

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

82 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (MISECAM)

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Mancomunidad MISECAM, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de febrero de 2026, aprobó inicialmente la modificación de los artículos 4, 5, 9, 24, 28, 30, 31, 39, 40 y 42 de los Estatutos de la Mancomunidad.

De acuerdo al artículo 42 de los Estatutos de la Mancomunidad, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID podrán presentarse alegaciones en la Secretaría de MISECAM.

En Villarejo de Salvanés, a 12 de febrero de 2026.—El presidente, Mario Terrón Fuentes.

(03/2.254/26)

